

**DECRETO N° 0111**

**NEUQUÉN, 22 ENE 2001**

**VISTO:**

El Expediente SSP N° 6654-E-2000 y el proyecto de decreto elaborado por la División de Contrataciones -Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1025/00, fue adjudicada la obra: CERRAMIENTO CANAL VILLA MARÍA ENTRE CORRIENTES Y BAHÍA BLANCA, a favor de la empresa Emaco S.R.L., por un importe de \$ 720.615.-, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra;

Que por nota de fecha 05 de julio de 2000, la empresa contratista eleva reclamo por el grave perjuicio económico que ha sufrido por una serie de eventos de fuerza mayor registrados desde el comienzo y durante la ejecución de la obra, provocándole una alteración en la ecuación económica;

Que la contratista detalla y enumera los diversos conflictos y situaciones no resueltas oportunamente, considerándolos en todos los casos imputables a la administración municipal;

Que la empresa invoca que a pesar de las diversas circunstancias y situaciones adversas por las que atravesó durante la ejecución de la obra, primó en todo momento el deber de concluir con los trabajos en forma satisfactoria, considerando justa una compensación económica por parte del Municipio, estimada en \$ 114.460.-;

Que obran antecedentes fundamentando la presentación de la empresa;

Que toman conocimiento del reclamo efectuado la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, por lo que solicitan la intervención del área legal del Municipio;

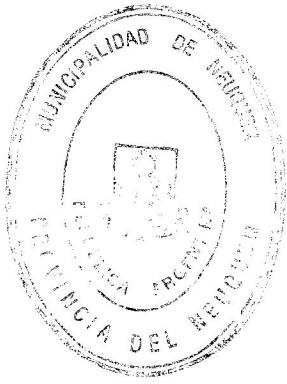
Que a través de la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas se requiere a la empresa Emaco S.R.L. documentación ampliatoria y detallada de los rubros del reclamo con el correspondiente análisis de precios, costo horario y todo otro dato que pueda aportar; lo que la contratista cumple y se agrega al expediente de marras;

Que en virtud de la determinación de compensación económica elevada por la Empresa, la Inspección de Obras, en conjunto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas emite informe en el cual realiza una reseña y detalle de lo sucedido a lo largo de la ejecución de los trabajos, considerando que se debería reconocer a favor de la contratista un monto de \$ 77.703,57.-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1014/00, considera que se debe hacer lugar al reclamo presentado por la

///...2°

FERNANDO PALLADINO  
Director Ob. y S. Públicos  
Secretaría Ob. y S. Públicos  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

empresa Emaco S.R.L., reconociendo los montos detallados por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas;

Que se notifica a la empresa a fin de que la misma preste conformidad a los montos a reconocer, aceptando el Representante Técnico de la firma el monto de \$ 77.703,57, propuesto por el Municipio.-

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras realiza la readecuación Presupuestaria, imputando el gasto a la Partida 1A1352172166;

Que los acontecimientos extraordinarios y casos fortuitos o de fuerza mayor imputables o causados por la Administración, están contemplados en los Artículos 41º) y 42º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Pases N°s. 641/00 y 773/00, la Dirección de Presupuesto comunica que el presente gasto debe imputarse al Código 1-A-1-3-5-2-1-7-1-166, informando además que dicha obra está prevista en el Presupuesto para el corriente año;

Que la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal -Informe N° 03/01- toma intervención en lo actuado;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental solicita la confección de la norma legal respectiva, informando que el gasto deberá imputarse al Presupuesto del corriente año, por lo tanto no corresponde realizar la reestructuración requerida por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado del respectivo decreto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el reconocimiento del reclamo de compensación económica interpuesto por la EMPRESA EMACO S.R.L., contratista de la obra: "CERRAMIENTO CANAL VILLA MARÍA ENTRE CORRIENTES Y BAHÍA BLANCA", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES

///...3º

  
Director General de Contabilidad y Auditoría  
Municipalidad de Neuquén

3°...///

CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 77.703,57.-), tal lo solicitado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones y la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

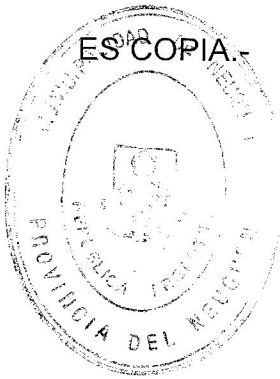
**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, páguese ----- la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** **TOMEN** conocimiento las áreas respectivas de las Secretarías de ----- Obras y Servicios Públicos y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5º)** **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///cg.-



FERNANDO PALLARINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Provincia de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
CATTÁNEO